



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 398/21

Sucre, 17 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 17 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota con (Reg. CI-2424), presentada por la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, mediante la cual solicita LICENCIA para las Sesiones Plenarias Virtuales de los días: Miércoles 17 y Jueves 18 de noviembre de 2021, por situaciones de fuerza mayor (atención asuntos personales de suma urgencia); luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como Concejal Secretaria (a.i.) de la Directiva del Concejo Municipal, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva".

Que, el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, dice: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario....(sic).

Que, se hacer constar, las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstas en el art. 41 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras normativas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

S.O.: 125/21.  
R.A.M. 398/21  
CI-2424  
Fs.1



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Concejo Municipal de Sucre



## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la ausencia de la Titular.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

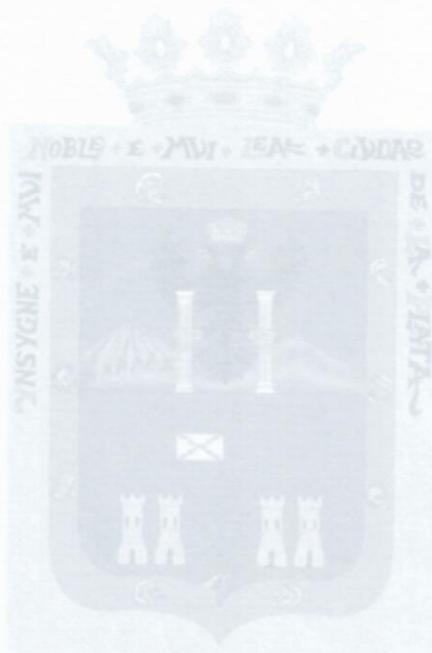
Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 125/21.  
R.A.M. 398/21  
CI-2424  
Fs.1



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia